

RESOLUCIÓN de ALCALDIA

N° 0139 -2013-A/MUNIMOQ

Moquegua, 27 FEB. 2013

VISTO; Expediente N° 003283 - 2013 fecha 30 de enero del 2013; Informe N° 081-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN, Proveído N° 01751-2013-GM/MPMN y Proveído N° 1988-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN que acompaña en (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el administrado ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, Asistente administrativo de la MPMN. Solicita: Licencia sin Goce de Haberes por 30 días, a partir del 09 marzo hasta el 07 Abril del 2013 con motivo de participar como candidato a la Alcaldía del C.P.M . San Antonio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Inc. g), numeral 1° del art. 32° del Reglamento de Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto aprobada por Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN.

Que, el Reglamento de Asistencia, Permanencia y puntualidad del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0882-2007-A/MPMN de fecha 04 diciembre del 2007, establece en su art. 48° "el trabajador para hacer uso de la licencia, primero deberá contar con la autorización de su jefe inmediato y/o inmediato superior, requisito sin el cual no se iniciará el trámite correspondiente la Licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, que el caso de autos obra el original de la Autorización de Licencia suscrita por el jefe inmediato concediendo licencia por el periodo solicitado por el administrado, documento que en el caso de autos obra en el presente expediente, por lo que se tiene por cumplido lo implorado por la normatividad legal vigente.

Que, para efectos de dar trámite a las peticiones de Licencia, resulta aplicable lo establecido por el art. 44° del acotado Reglamento al señalar: el trámite de la Licencia se inicia con la presentación de la solicitud del trabajador ante el Jefe (Funcionario) inmediato el cual deberá expresar su conformidad y contar con la aprobación del superior jerárquico..."

Que, asimismo revisada la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 diciembre del 2008, Ordenanza establece en el Título VII de los Impedimentos y Tachas Impedimentos para postular: No pueden ser candidatos en las Elecciones Municipales de Centros Poblados... literal g) Los trabajadores y los Funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los Organismos y Empresas del Estado y de las Municipalidades, sino solicitan Licencia sin goce de Haberes con treinta (30) días de anticipación a la fecha de elección, excepto lo señalado en la Ley del Profesorado.

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

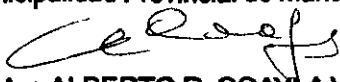
Artículo 1°.- CONCEDER a don ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, Licencia sin Goce de Haber, por el lapso de treinta días (30) días, a partir del 09 de Marzo al 07 Abril del 2013, en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente informe y conforme lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución al interesado, así como a los demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE